MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley Nº 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION Nº 764/2020

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL ADJUDICA A: LA EMPRESA J Y J MANTENIMIENTOS CON RUC 4165972-4 - REPRESENTANTE LEGAL JOACIR GONCALVES DA SILVA, PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRACTOR AGRÍCOLA Y VEHÍCULOS LIVIANOS - ID Nº 385800, DENTRO DEL PRESUPUESTO RECURSOS ORDINARIOS, ROYALTIES Y COMPENSACIONES - TIPO DE PROCEDIMIENTO CONTRATACION DIRECTA, EJERCICIO FISCAL 2020.

VISTO: La Vigencia de la Ley 2051/03 y el Decreto de Reglamentación 2992/19, que determina el tipo de procedimiento por contratación directa para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos..

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal a dado cumplimiento a los requisitos para el procedimiento de Contratación Directa previa comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas - **ID Nº 385800**

Ha sido invitadas cinco empresas legalmente constituida, de los cuales se presento una sola oferta, que fue evaluada minuciosamente por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Nueva Esperanza y por vía dictamen recomienda al Ejecutivo Municipal la adjudicación. El Ejecutivo Municipal ha considerado la Resolución DNCP Nº 5695/2019 en su articulo 30 reza: "...En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley Nº 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado...". En este orden de cosas ante la urgencia impostergable de contratar a taller mecánico para realizar los servicios de mantenimientos y reparaciones de los tractores agrícolas, camión volquete y a los vehículos livianos de la Institución Municipal. También ha considerado el dictamen del Comité de Evaluación y ante todo lo expuesto decide adjudicar a la empresa **J Y J MANTENIMIENTOS CON RUC 4165972-4 - REPRESENTANTE LEGAL JOACIR GONCALVES DA SILVA, para el LOTE 01 por valor de Gs: 29.999.780 (veintinueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos ochenta), LOTE Nº 2 por la suma total de GS: 16.457.600 (dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos), LOTE Nº 3 por la suma total de GS: 20.930.000 (veinte millones novecientos treinta mil), LOTE Nº 4 por la suma total de GS: 6.543.000 (seis millones quinientos cuarenta y tres mil) y LOTE Nº 5 por la suma total de GS: 6.069.620 (seis millones sesenta y nueve mil seiscientos veinte) "Mantenimiento y Reparación de Tractor Agrícola y Vehículos Livianos".**

POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art 1º: Adjudicar a: **JOACIR GONCALVES DA SILVA con RUC 4165972- para el LOTE 01 por valor de Gs: 29.999.780 (veintinueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos ochenta), LOTE Nº 2 por la suma total de GS: 16.457.600 (dieciséis millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos), LOTE Nº 3 por la suma total de GS: 20.930.000 (veinte millones novecientos treinta mil), LOTE Nº 4 por la suma total de GS: 6.543.000 (seis millones quinientos cuarenta y tres mil) y LOTE Nº 5 por la suma total de GS: 6.069.620 (seis millones sesenta y nueve mil seiscientos veinte) "Mantenimiento y Reparación de Tractor Agrícola y Vehículos Livianos"**., según detalle cuadro comparativo de ofertas.

Art 2º: Suscribir los **CONTRATOS con los adjudicados**, determinando cantidad, precio unitario, para: Mantenimiento y Reparación de Tractor Agrícola y Vehículos Livianos - ID Nro 385800, según planilla de precios, dando cumplimiento a lo determinado en el Art. 80 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.

Art 3º: Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas y cumplido archívese.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal